NOTA DNCP/DNC/_Nº 24656 /2016

Asunción, 1 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Caacupé
Teléfono: 0511-242384
Mail:municaacupeuoc@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 323753 **"Construcciones y reparaciones de instituciones educativas de Caacupé"** ID 303262 **(Ingresó el 29/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza la lista de escuelas beneficiadas con la ejecución de obras.**

2. **La Convocante no ha remitido la Resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueban los planos y se otorga el permiso municipal para la ejecución de las obras.**

3. **El CDP no es muy legible. Tampoco se visualiza cargo de la persona que firmó el documento.**

4. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **La Convocante no ha remitido el modelo de convocatoria de publicidad en los diarios atendiendo que el presente llamado es una Licitación Pública Nacional.**

6. **En la Sección I, IAO 6.2, Visita al sitio de obras**. Consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente: *"La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

7. **En la Sección I, IAO 6.2, Visita al sitio de obras se lee textualmente lo siguiente:** *Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato. La Visita en el sitio donde se llevaran a cabo los trabajos será* ***excluyente****. La misma se realizara en compañía de funcionarios de la Municipalidad y se entregará certificado de visita con sello y firma del funcionario para validar el mismo.* ***(Excluyente).***

   Le recordamos que no pueden indicar "excluyente**" si el potencial oferente no realiza la visita al sitio de obras atendiendo a lo que establece el Art. 50 del Decreto N° 21909/03 que textualmente dice los siguiente :"***Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato".*

   Recomendamos reformular el punto y eliminar el término "excluyente".

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, Calificación Legal se lee textualmente lo siguiente**: "*El Oferente deberá presentar en forma de DD.JJ que no se encuentra en las Prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de la función pública y de no estar comprendido en el Art. 40 inciso "b" – SINARH"*

   Le recordamos que no le corresponde al potencial oferente presentar declaración jurada para confirmar si es o no funcionario público, ese trámite le compete al Comité de Evaluación. Recomendamos eliminar texto.

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 4. Experiencia General en Obras.** Consultamos a qué período de tiempo se refieren al mencionar últimos 10 años?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 5. Experiencia Específica en Obras** se lee textualmente lo siguiente: "*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contratos de obras similares en relación a las obras propuestas, durante los últimos 5 (cinco) años por el valor del 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta del lote ofertado, y 2 (dos) contratos con similares características a nivel nacional".*

    Consultamos a qué se refieren con "contratos de obras similares" y "contratos a nivel nacional"? Recomendamos aclarar al respecto.
    Por otra parte a qué período de tiempo se refieren al mencionar últimos 5 años?

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 5. Experiencia Específica en Obras se lee textualmente lo siguiente:** "*Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede, ejecutados en el período de 5 (cinco) años anteriores en las siguientes actividades claves:*
    Construcciones de obras similares a la propuesta por lo menos en un 50 % (cincuenta por ciento) del valor de la oferta del lote ofertado.
    2 (dos) contratos con similares características al llamado realizados a nivel nacional con los valores más arribas mencionados".

    Consultamos a que se refieren con obras similares a la propuesta?
    Consultamos a que se refieren con contratos con similares características al llamado realizados a nivel nacional?

12. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 6. Capacidad en materia de personal. Se visualizan tres (3) tipos de personal.**
    Consultamos van a requerir los tres (3) tipos de personal? Por qué indican como mínimo Jefe o Superintendente de obras, si en primer lugar ya citan al Director de Obras?

13. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, se lee textualmente lo siguiente:** *Si aun aplicando todos los criterios anteriores sigue habiendo empate, entre las convocantes se analizará los años de experiencia conforme a la cantidad de contratos que se refiere a la provisión del bien o servicio ofertado ejecutados entre el período 2013 y 2014"*
    Consultamos a qué provisión del bien o servicio se refieren si el presente llamado corresponde a ejecución de obras? Por otra parte a que tipo de experiencia se refieren, Experiencia general o experiencia específica?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Lidia [illegible]
Directora de Normas y Control
DNCP

14. **En la Sección III Alcance de las Obras, 1. Descripción de las obras.** No se visualiza el listado de las escuelas beneficiadas con las obras del presente llamado. Recomendamos indicar la lista de escuelas donde se ejecutarán las obras, y el lugar donde se encuentran.

15. **En la Sección III Alcance de las obras, Período de construcción, Lugar y otros datos indican 70 días.** Consultamos este plazo es para cada uno de los lotes?

16. **En la Sección III Alcance de las obras, en el lote 1 se visualizan las siguientes escuelas:** Escuela N° 1282 Doña Laura Ramírez de Noguera; Colegio Nacional Doña Laura Ramírez de Noguera, Colegio Nacional Campamento Azcurra y Escuela básica N° 958 Campamento Azcurra.
Consultamos respecto al Colegio Nacional Doña Laura Ramírez de Noguera pues no figura en la lista aprobada por el MEC.

17. **En la Sección III Alcance de las Obras**, se visualiza que en algunos lotes la descripción de las obras no coincide con lo aprobado con el MEC. Por ejemplo Colegio Nacional Raul Peña (no coincide medidas).
Por otra parte en las escuelas: Esc. Bás. 609 Eligio Torres, Esc. bas. 2224 Col. Nac. Higinio del Pilar, , Esc. Bás. 958 campamento Azcurra y Esc. Bás. N° 7553 Sagrado Corazón de María, no dice cocina comedor sino solo comedor. Recomendamos aclarar al respecto.

18. **En la Sección IV CGC 17.2.1 d)** se lee textualmente lo siguiente: "*Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista*". Recomendamos aclarar a que gastos se refieren.

19. **En la Sección IV CGC 17.2.3 se lee textualmente lo siguiente: "***Dichas documentaciones deberán ser procesadas para su pago correspondiente dentro de los 10 (diez) días calendarios en los horarios de oficinas mencionados anteriormente."*
Consultamos a partir de qué momento corren los 10 días calendarios para el pago?

20. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.**

21. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia**. Consultamos a partir de qué acto o hecho empieza a correr el plazo de la vigencia del contrato?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Nidia Romero
Directora de Asuntos y Control
DNCP

22. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 5. Vigencia de Contrato se lee textualmente lo siguiente: "***El plazo de vigencia de este Contrato será desde 31 de Diciembre de 2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras".*

    Consultamos por qué la vigencia del contrato corre a partir del 31 de diciembre de 2016?
    En el sistema y en la Sección IV CGC 60.1 figura que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016. Recomendamos aclarar al respecto.

23. **En la sección VI Formularios. Formulario de Oferta N° 1, en el lote N° 1 se visualizan las siguientes escuelas**: Escuela N° 1282 Doña Laura Ramírez de Noguera; Colegio Nacional Doña Laura Ramírez de Noguera, Colegio Nacional Campamento Azcurra y Escuela básica N° 958 Campamento Azcurra.

    Consultamos respecto al Colegio Nacional Doña Laura Ramírez de Noguera pues no figura en la lista aprobada por el MEC.

24. **En la sección VI Formularios. Formulario de Oferta N° 1,** se visualiza que en algunos lotes la descripción de las obras no coincide con lo aprobado con el MEC. Por ejemplo Colegio Nacional Raul Peña (no coincide medidas).
    Por otra parte en las escuelas: Esc. Bás. 609 Eligio Torres, Esc. bas. 2224 Col. Nac. Higinio del Pilar, , Esc. Bás. 958 campamento Azcurra y Esc. Bás. N° 7553 Sagrado Corazón de María, no dice cocina comedor sino solo comedor. Recomendamos aclarar al respecto.

25. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de la oferta al final de las planillas de cómputo métrico se visualizan indican totales de los lotes 1 al 4, y no figura el lote 5.**
    Consultamos por qué no figura el lote 5?

26. **En la Sección VII Anexos incisos G) y H) se visualizan en corchete las documentaciones, es decir que están como instrucciones para que la convocante elabore el pliego.** Recomendamos definir documentación a ser presentada en esos incisos o en todo caso indicar NO APLICA

27. **En la Sección VII Anexos. En el inc. I) se visualiza documentación como ejemplos.** Recomendamos definir la documentación a ser presentada por el potencial oferente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lingy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Laura Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc